



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

ACUERDO DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

2026

CIUDAD / MUNICIPIO

ITAGÜÍ



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 – Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

PRESENTACIÓN

La Institución educativa San José concibe la convivencia escolar como el proceso de interrelación que se desarrolla entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Este proceso no se limita a la relación entre las personas, si no que involucra las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman la comunidad. Por lo tanto, la convivencia es fruto de acuerdos surgidos de una construcción colectiva, incluye una normativa, así como los procedimientos para dirimir las diferencias o conflictos, es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa velar por unas relaciones escolares, respetuosas y armónicas. La base para fomentar el acuerdo de convivencia escolar en la institución educativa son los principios y valores institucionales.

1. FUNDAMENTOS LEGALES

La Comunidad de la Institución Educativa San José, establece su acuerdo de Convivencia que contiene el Reglamento que orienta la vida de la Institución, de acuerdo con la siguiente normatividad vigente:

Constitución Política de Colombia (1991) Artículos: 1, 2, 16, 18, 27, **67, 68.**

La Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de 2013 que orientan el Comité escolar de convivencia y Sentencia T 478 de 2015.

Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015

2. ACUERDO DE CONVIVENCIA

Según la Ley 1075 los manuales o acuerdos de convivencia se establecen de la siguiente manera:

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1075 en el artículo 2.3.3.1.4.4., todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

OBJETIVOS DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA

Objetivo General

Ser una pauta de reflexión, acción y convivencia democrática y participativa en todas las actividades con la comunidad educativa.

Objetivos Específicos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 – Itagüí

WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

- Socializar a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa la importancia y necesidad de compartir en un ambiente de convivencia pacífica, concertando para ello deberes y derechos, estímulos y acciones pedagógicas inherentes a la gestión educativa, para el logro de las metas propuestas y el buen entendimiento entre los estamentos de la institución.
- Estimular permanentemente el crecimiento personal y el fortalecimiento de la autoestima de los integrantes de nuestra Comunidad Educativa.
- Delimitar pautas en los asuntos de índole académica y de convivencia que constituyen la vida institucional.
- Promover en la comunidad el desarrollo de competencias socioemocionales, ciudadanas y para la reconciliación, a partir de la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- Promover en los integrantes de la comunidad educativa la autodeterminación, la autorregulación, la autodisciplina, la autoestima, y la autogestión.
- Desarrollar una conciencia inclusiva en la comunidad educativa, contribuyendo con el desarrollo integral de todos los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Identificar causas de conflicto y forma de abordarlos.
- Servir como norma jurídica en caso de situaciones que pongan en riesgo la convivencia de la comunidad educativa y en primera instancia preventiva.
- Proteger los derechos y cumplimiento de deberes de los estudiantes y comunidad educativa

3.GOBIERNO ESCOLAR

Integrantes del gobierno escolar

La Constitución Colombiana, la Ley 115 y el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 establecen la organización de un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

En la Institución Educativa San José el gobierno escolar es un ente que facilita la participación activa, democrática y libre de todos los agentes educativos en la planeación, ejecución y control de todas las actividades y la toma de decisiones, facilitando un clima de pluralidad y respeto por el otro, el fomento de relaciones de cooperación y civismo; le corresponde a la dirección de la Institución, lo mismo que la orientación, evaluación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional, el cual es el producto de los aportes y compromisos de todos los estamentos de la comunidad.

El gobierno escolar en nuestra institución está conformado por:

- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico.
- El Rector(a).

Además, se cuenta con otros entes propios de la Institución:

- Consejo de Grupo.
- Consejo Estudiantil.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí

WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

- Personero de los estudiantes.
- Consejo de Padres de Familia.
- Comité Escolar de Convivencia.

Los representantes de cada uno de los entes son elegidos por su propio estamento democrático y para períodos anuales.

La Institución asume las funciones que presenta el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para los Consejos en sus Artículos 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 31 (artículos 2.3.3.1.5.6, Artículo 2.3.3.1.5.1, Artículo 2.3.3.1.5.9, Artículo 2.3.3.1.5.10, Artículo 2.3.3.1.5.11).

Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa en la orientación académica, comportamental y administrativa de la institución.

El Consejo Directivo está integrado por:

- Rector quien lo preside.
- Dos docentes, elegidos en asamblea.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del sector productivo.
- Una representante de las egresadas.
- Dos representantes del Consejo de Padres.
- Asiste el personero en calidad de invitado.

Funciones

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí

WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
15. Darse su propio reglamento.

Consejo Académico

El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- 1.** El estudio, modificación y ajustes al currículo.
- 2.** La organización del plan de estudio.
- 3.** La evaluación anual e institucional.
- 4.** Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

Rector(a)

El rector es el máximo órgano del Consejo Directivo.

Funciones

Remitirse a la Ley General de Educación.

Comité Escolar de Convivencia

Este es el órgano estudiantil donde se dirimen las situaciones convivenciales que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Este órgano presenta el siguiente reglamento interno:

Reglamento interno Comité Escolar de Convivencia.

El comité escolar de convivencia se conformará con los siguientes cargos:

PRESIDENTE: Rectora

PRESIDENTE SUPLENTE: Coordinador de Convivencia

REPRESENTANTE DE DOCENTES: Docente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 – Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

DOCENTE CON FUNCIÓN DE ORIENTACIÓN: Docente Orientador

REPRESENTANTE DE CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Acudiente electo en asamblea de padres de familia.

PERSONERO ESTUDIANTIL: Personero anual del Gobierno Escolar.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Representante Estudiantil anual del gobierno escolar.

SECRETARIO TÉCNICO: funcionario institucional de apoyo, sin voto. O por rotación

Otros Estamentos

Consejo de Grupo

Conformado por tres estudiantes: representante de grupo, representante académico y representante de convivencia, quienes son elegidos democráticamente en cada uno de los grupos.

Representante de Grupo

- Ser vocero principal del grupo ante otros estamentos.
- Liderar y apoyar los proyectos y actividades curriculares de la Institución.
- Hacer reuniones periódicas con sus compañeros de equipo con el objetivo de generar alternativas de solución a las dificultades propias del grupo.
- Velar por el respeto y la integración de compañeros y profesores.
- Apoyar y colaborar con las funciones de los demás representantes del Consejo de grupo.
- Velar por el respeto y cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes.
- Escuchar y colaborar a sus compañeros para la solución de los problemas del grupo llevando un debido proceso.
- Reunirse con su equipo de Consejo de grupo para crear estrategias para mejorar el cumplimiento de sus deberes.
- Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas dando informe de estos al grupo.

Representante Académico

- Servir de apoyo a los docentes en las distintas áreas, desarrollando talleres y actividades que estos asignen en su ausencia.
- Formar grupo de apoyo para que los estudiantes del grupo mejoren su rendimiento académico.
- Ser mediadora ante las dificultades académicas y metodológicas del grupo y del profesor.
- Apoyar al representante de grupo y a todo el Consejo para un mejor bienestar de los estudiantes.
- Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas dando informe de estos al grupo.
- Mantenerse informado de las actividades académicas.

Representante de Convivencia

- Fomentar una excelente convivencia y el buen trato en su grupo.
- Apoyar al representante de grupo y a todo el Consejo para un mejor bienestar de los estudiantes.
- Mantener al grupo informado de las actividades de convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí

WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

- Velar por la buena presentación y decoración del aula.
- Organizar la cartelera de aseo con los equipos y velar por su cumplimiento.
- Revisar y promover el buen mantenimiento y cuidado de muebles y enseres del aula.
- Colaborar con los compañeros para promover la conservación del medio ambiente.
- Velar porque la silletería de su aula permanezca en óptimo estado.

Reuniones

- Periódicamente de acuerdo con las necesidades y la marcha de cada grupo.
- Al finalizar cada semestre académico con el fin de evaluar fortalezas y debilidades y aplicar los correctivos pertinentes.

Exclusión del Consejo de Grupo

- Renuncia voluntaria del estudiante, con causa justificada y por escrito.
- Renuncia voluntaria del padre de familia, con causa justificada y por escrito.
- Revocatoria por no cumplir con las responsabilidades inherentes a su rol.

Requisitos

Para ser elegido representante al Consejo de Grupo, el estudiante debe reunir los siguientes requisitos:

- Mostrar a través de sus comportamientos ser congruente en su pensar, decir y actuar.
- No tener compromiso disciplinario del año anterior.
- Tener buen nivel académico.
- Evidenciar buenas relaciones humanas y liderazgo positivo.
- Gozar de aceptación entre sus compañeros.
- Identificarse con los principios de la Institución.
- Manifestar sentido de pertenencia, disponibilidad y deseo de colaboración.

Personero estudiantil y Representante al Consejo Directivo

Será un estudiante que curse el grado once, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Acuerdo de convivencia.

Proceso de Elección

Los profesores del área de sociales y coordinadores del proyecto de Democracia, previa motivación y sensibilización a los estudiantes, a través de talleres y actividades de conceptualización, actualización y capacitación, motivará a los estudiantes de undécimo grado a postularse como candidatos a personero estudiantil. Para tal efecto, los estudiantes interesados inscribirán su candidatura ante los líderes del proyecto y el coordinador presentarán por escrito, su programa con las propuestas de trabajo, enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional.

Perfil del aspirante a Personero Estudiantil



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí

WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

- Acreditar su vinculación a la institución mínimo un año lectivo antes de la fecha de postulación.
- Liderazgo positivo que se evidencie en su comunicación y sus actitudes cotidianas.
- Sentido de pertenencia e identificación con la Institución.
- Buena convivencia y buen rendimiento académico.
- Estudiante crítico y asertivo en la comunicación.
- No haber presentado repitencia en el año anterior.
- No tener ningún proceso disciplinario grave en su desempeño académico dentro y fuera de la institución en el año anterior o en el año en curso.
- Falta de gestión y liderazgo en el ejercicio de las responsabilidades inherentes a su rol.
- Transgresiones graves a las normas institucionales.
- Bajo rendimiento académico en tres o más áreas.
- Incumplimiento de las características propias del perfil del personero estudiantil.
- Incumplimiento en la ejecución de las actividades propuestas en su programa.

Causas para la renuncia

- Enfermedad grave o delicada que el elegido manifieste es causante de no poder ejercer su cargo.
- Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
- Retiro de la institución.
- Dificultades académicas o de convivencia que lo lleven a sentir presión en la ejecución de su cargo.
- Incumplimiento reiterado de las características propias del perfil del Personero Estudiantil.

Funciones del Personero Estudiantil

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil y de los Consejos de grupo, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las quejas que formule cualquiera otra persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante la coordinación, la rectoría, el Consejo Académico y/o directivo, según sus competencias las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, cuando lo considere necesario.

Asamblea general de padres de familia

Está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Consejo de padres de familia

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 – Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

de calidad del servicio. Estará integrado por 2 padres de familia por cada uno de los grupos que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional.

Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de familia

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos.

Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI y el Plan de Mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia.

Elección de los representantes de los padres familia en el Consejo Directivo

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia para consejo directivo del establecimiento educativo.

Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de los estudiantes del establecimiento educativo.

Funciones

- Conformar un comité para que participe activamente en la dirección, ejecución y evaluación del Plan Educativo Institucional.
- Presentar alternativas de solución para los estudiantes que no logren los objetivos propuestos y puedan ser promovidos.
- Participar activamente en los actos programados por la institución.
- Sugerir y presentar estrategias para facilitar la financiación de los proyectos pedagógicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ



1. Integridad y honestidad
Implica respetar las leyes y normas aplicables, y actuar siempre con transparencia



2. Respeto y tolerancia
Respetar la dignidad, la privacidad y los derechos de los demás



3. Responsabilidad y social
Contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la comunidad



4. Excelencia académica
Promover la excelencia académica y la calidad de la educación impartida



5. Participación ciudadana
Fomentar la participación ciudadana de sus miembros en la toma de decisiones y en la definición de políticas y estrategias institucionales



6. Protección del medio amb.
Proteger el medio ambiente y de promover prácticas sostenibles y responsables



7. Prohibición de discriminación
Tomar medidas para prevenir y sancionar cualquier acto de discriminación



8. Confidencialidad y privacidad
Respetar la privacidad y la confidencialidad de la información que manejan en el ejercicio de sus funciones.



9. Prev. y sanción de la corrupción
Promover una cultura de integridad y transparencia, para detectar y denunciar cualquier acto de corrupción.



10. Compromiso con la calidad
Comprometerse con la calidad de los servicios que ofrece

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770635
Escuela: Calle 35 # 30 - 99 Barrio San José. Teléfono: 2777616. Web:
<http://www.sanjoséedu.edu.co> email: sanjosé@sanjoséedu.edu.co

4.DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Conocer oportunamente la Filosofía, Misión, Visión y Acuerdo de Convivencia de la Institución Educativa a través de la inducción al comienzo del año escolar.
2. Recibir la educación necesaria para su formación integral.
3. Al descanso, esparcimiento, juego y práctica de diferentes deportes, lo mismo que a participar en actividades culturales, artísticas, religiosas, deportivas y ecológicas como estímulos académicos y convivenciales.
4. Expresar y practicar libremente sus criterios, siempre y cuando vayan en beneficio personal y de la institución y no vulneren los derechos de los demás.
5. La libertad de expresión desde la ley 1620, si ésta no atenta contra los demás, ni obstaculiza la filosofía, la misión y la visión institucional.
6. Recibir alternativas de formación pedagógica o planes de mejoramiento que favorezcan la superación de sus dificultades académicas o de convivencia.
7. Poseer un carné estudiantil, expedido por la institución, para acreditar la condición de estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí

WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

8. Conocer sus derechos. En consecuencia, en todo proceso que pueda afectarlo, deberá ser escuchado, respetando el debido proceso, de conformidad con las normas vigentes en el Acuerdo de convivencia.
9. Beneficiarse de los materiales, recursos y dependencias hasta donde las posibilidades de la institución lo permitan, optimizando su uso.
10. Tener acceso y atención oportuna a la biblioteca de la institución, en los horarios establecidos.
11. Tener conocimiento previo de los programas y/o proyectos que desarrollarán los docentes en cada una de las áreas, así como los criterios de evaluación.
12. Conocer oportunamente los resultados académicos y poder hacer su reclamo en caso de existir errores antes de ser pasados a las actas respectivas.
13. Recibir buen trato y ejemplo por parte de padres de familia, compañeros, profesores, empleados, directivas y otros miembros de la comunidad educativa.
14. Permanecer en el salón de clases o espacio asignado para la actividad programada.
15. Presentar las actividades académicas, talleres, trabajos, evaluaciones realizadas durante la ausencia, siempre y cuando haya presentado su excusa en forma oportuna (tres días hábiles).
16. Ser protegido en su integridad física y psicológica, su nombre y su honra; en consecuencia, no podrá ser sometido a tortura o a tratos degradantes.
17. Ser evaluado de manera constante, permanente y oportuna.
18. Ser atendido en sus reclamos, corrigiendo los errores que se presenten, tanto académicos, formativos como normativos y acudir a instancias superiores en el caso de no ser escuchado, siguiendo el debido proceso para cada situación.
19. Libre participación de los miembros de la comunidad educativa en la conformación de los consejos y en la elección de sus representantes para los diferentes cargos, haciendo uso de su reconocimiento de liderazgo en la comunidad educativa.
20. Conocer y participar en la elaboración de un acuerdo de prevención de desastres y salud ocupacional.
21. Propiciar el diálogo como herramienta fundamental en la solución de cualquier conflicto.
22. Ser tratado con justicia e imparcialidad, respetando y teniendo en cuenta sus diferencias individuales.
23. Solicitar con la debida anticipación, certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría de la institución.
24. Recibir y expresar la educación religiosa de acuerdo con sus creencias, con igualdad de oportunidades y libertad de culto.
25. Recibir estímulos de acuerdo con el desempeño en las actividades académicas, de convivencia, cultural o deportiva al interior y exterior de la institución.
26. Representar dignamente a la institución en los eventos a los que sea convocado al interior o exterior del establecimiento cumpliendo con las normas estipuladas en el Acuerdo de convivencia.
27. Recibir una educación sexual acorde con su edad.
28. Un ambiente institucional que permita su crecimiento personal e integralidad como ser humano.
29. A solicitar un informe convivencial, académico y comportamental para ser atendidos oportunamente por la entidad o profesional requerido.

Parágrafo 1. De acuerdo con las recomendaciones impartidas por el profesional, en la institución se debe



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 – Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

realizar el siguiente proceso:

- a) Reunión con los docentes del estudiante para dar a conocer el diagnóstico y recomendaciones.
- b) Adecuación curricular en cada área. De acuerdo con el diagnóstico se definirán metodologías y estrategias pedagógicas para que el estudiante alcance los desempeños básicos (flexibilización del currículo).
- c) Implementar estrategias de evaluación y promoción: diversificar los procesos evaluativos de acuerdo con las necesidades del estudiante y de acuerdo con el área.
- d) En el momento de la matrícula, los acudientes deben presentar el diagnóstico o el debido historial, si al estudiante ya le han detectado necesidades educativas especiales.
- e) Acompañamiento permanente del padre de familia y de un profesional especializado, presentado un informe periódico sobre su avance a la Institución.

Deberes de los Estudiantes

Los estudiantes tienen los siguientes deberes:

1. Respetar los derechos de los demás.
2. Respetar, acatar y cumplir los principios, la filosofía y las normas de convivencia democrática y participativa, contenidos en el Acuerdo de Convivencia.
3. Ajustar su comportamiento y su conducta en la institución, en la calle o en cualquier otro lugar de acuerdo con las normas de urbanidad y las normas de convivencia democrática
4. Portar el uniforme de manera correcta de acuerdo con las descripciones que aparecen en el presente acuerdo en el capítulo sobre el uniforme.
5. El uso de accesorios, tinturas, maquillajes o esmaltes no deben demeritar el carácter único e institucional del uniforme.

Parágrafo: El uso de bufanda, sólo se permitirá en casos especiales, en color azul oscuro, negro, blanco y / o vino tinto.

6. Practicar las normas de urbanidad, aseo e higiene personal propias de la convivencia social y para la vida en grupo. Presentarse sin pediculosis (piojos, liendres vivas o muertas), ni enfermedades infectocontagiosas.
7. Asistir diaria y puntualmente a la Institución y participar en las clases y actos de comunidad.
8. Asistir y participar en las diferentes actividades que la institución programe, con el fin de garantizar una formación integral y su proyección a la comunidad.
9. Portar el carné que lo acredita como estudiante de la Institución para uso interno y externo que amerite identificación haciendo uso responsable de éste.
10. Permanecer dentro del establecimiento durante la jornada escolar. Sólo podrá ausentarse con permiso escrito de los padres y de la coordinación, diligenciando los formatos establecidos.
11. Hacer uso oportuno de los recursos e instalaciones del plantel y responder por los daños ocasionados a éstos.
12. Contribuir con la buena presentación y decoración del establecimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí

WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

13. Contribuir en el debido proceso en la búsqueda de soluciones a dificultades de cualquier índole.
14. Respetar las pertenencias ajenas.
15. Presentar excusa escrita en un término de tres días hábiles, cuando no asiste a la institución o llega tarde a clases u otros actos programados. Debe ser diligenciada en el formato correspondiente y firmada por el acudiente.
16. Presentarse al plantel con todas las tareas, útiles y trabajos asignados para la jornada académica. Como medio de seguridad después de iniciar labores no se recibirán loncheras o implementos (útiles, tareas y elementos de trabajo) dejados u olvidados.
17. Emplear vocabulario respetuoso y buenos modales con todos los miembros de la comunidad educativa.
18. Abstenerse de consumir o masticar chicle y otros alimentos durante los periodos de clase.
19. Respetar y apoyar los órganos de gobierno escolar.
20. En el caso de ser miembro del gobierno escolar debe cumplir con todas las funciones propias de su cargo, ser líder y dar buen ejemplo en el grupo.
21. Proteger los recursos naturales y culturales de la comunidad educativa, velando por la conservación de un ambiente en óptimas condiciones para la convivencia.
22. Hacer uso de los recipientes de residuos, separando de acuerdo con las orientaciones del proyecto ambiental y normas vigentes.
23. Ser responsable en la expresión de su propia sexualidad.
24. Realizar el servicio social y cumpliendo con el reglamento establecido en este proyecto.
25. Realizar la práctica empresarial cumpliendo con el reglamento establecido en este proyecto.
26. Permanecer durante el descanso y actividades lúdicas en el patio y áreas circundantes. No deben permanecer en sala de profesores, aulas de clase, corredores de segundo y tercer piso, ni en las vías de acceso.
27. Firmar el compromiso pedagógico para la superación de las dificultades académicas y/o de convivencia.
28. Ningún estudiante dentro de la institución podrá promover, vender, perforar o perforarse la piel con los "piercing".
29. Utilizar las instalaciones de la institución y sus alrededores únicamente para actividades e información académicas o lúdicas programadas o autorizadas por la institución.
30. Utilizar los servicios de la tienda escolar y/o traer sus propios alimentos.
31. Cumplir sus compromisos Institucionales adquiridos al firmar libremente la matrícula y el Acuerdo de convivencia.
32. Realizar quejas y reclamos siguiendo el debido proceso y el conducto regular.

Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes

1. Participar en los diferentes comités que establece la ley.
2. Participar en el gobierno escolar, eligiendo democráticamente sus representantes que harán parte del Consejo Directivo, el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.
3. Ser escuchados en sus justos reclamos, siendo atendidos en forma respetuosa por las directivas, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Conocer el horario de atención de los profesores y personal administrativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí

WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

5. Recibir informe puntual y objetivo sobre el rendimiento académico y la convivencia de sus hijos, recibiendo orientaciones pedagógicas que beneficien la educación integral.
6. Participar en las actividades conmemorativas que se realizan en la institución: Fiesta de la Familia, Día de la Antioqueñidad, Feria de la Ciencia entre otras.
7. Conocer a tiempo la participación de su hijo en actividades curriculares, extraclase en representación de la Institución.

Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes

1. Presentar la documentación requerida por la institución en el momento de la matrícula y en caso de retiro del estudiante, realizar la correspondiente cancelación.
2. Comprometerse activamente en el cumplimiento del compromiso firmado al inicio del año electivo.
3. Brindar trato cortés amigable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Asistir puntualmente a los llamados que haga la institución, teniendo como interés fundamental la formación integral de sus hijos, asumiendo las acciones preventivas y correctivas que a nivel académico o de convivencia se requieran.
5. Diligenciar oportunamente las excusas, permisos y autorizaciones de salidas pedagógicas que requieran sus hijos y/o acudidos.
6. Conocer y apoyar el Acuerdo de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional e identificarse con ellos.
7. Responder por los daños que en el establecimiento ocasionen sus hijos o acudidos.
8. Velar porque sus hijos y/o acudidos tengan todos los útiles, lonchera, tareas y elementos de trabajo necesarios.
9. Velar por la asistencia, puntualidad, presentación personal y comportamiento de sus hijos de acuerdo con los valores inculcados en la familia y en la institución educativa.
10. Participar activamente en la elección de los representantes al Consejo de Padres, al Consejo Directivo y a la junta de la Asociación de Padres de Familia.
11. Estar al frente del aseo e higiene personal, principalmente en el manejo de la pediculosis (piojos y liendres) y enfermedades infectocontagiosas.
12. Presentar oportunamente la constancia del tratamiento profesional que está recibiendo. (Aplica para los estudiantes que lo requieran).
13. Hacer uso adecuado y oportuno de la agenda escolar para comunicarse con la Institución Educativa, revisándola periódicamente para estar al tanto de las actividades y cronograma.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

5. DEBIDO PROCESO

Pasos del debido proceso institucional

1. Observación de convivencia.

Esta observación es aplicada cuando se presenta una situación que afecte la convivencia, quedando consignado en el formato que lleva su nombre. Luego que el estudiante acumule cuatro observaciones de convivencia durante el periodo académico, afectará la asignatura de ética y valores y posteriormente deberá presentar un plan de mejoramiento de convivencia donde demuestre que hay una coherencia del ser con el hacer.

Si él o ella se ve involucrado en una situación de convivencia con tipología II o III verá afectada la asignatura de ética y valores debiendo presentar plan de mejoramiento.

2. Amonestación Escrita: Cuando hay reincidencia o acumulación de observaciones, 3 o más observaciones de convivencia, se cita acudiente y se deja evidencia del seguimiento y de la atención a padres y/o acudiente en acta. Cuando las situaciones Tipo I son reiterativas y los acuerdos iniciales no se han cumplido se firma “Compromiso de convivencia”, la reiteración en las faltas que dieron origen a este compromiso serán motivos para reportar el caso a coordinación de convivencia escolar y/o a comité de convivencia según el caso. El estudiante deberá presentar plan de mejoramiento escrito y práctico.

3. Proceso Pedagógico disuasivo: Incluye compromisos convivenciales, acciones de reparación y formación, participación de los mediadores escolares, acompañamiento familiar, orientación y seguimiento.

- Compromisos convivenciales.
- Charlas y asesorías formativas por parte del docente orientador y/o coordinador de convivencia.
- Citación de los estudiantes en contra jornada para el acompañamiento de proyectos institucionales. Lo anterior previa autorización del padre de familia o acudiente.
- Presentación de constancias de especialistas cuando la dificultad es de adicción o consumo de sustancias psicoactivas y dificultades psicológicas.
- Presentación de constancias de las entidades gubernamentales pertinentes tales como: personería, comisaría de familia, juzgado o notaria cuando son dificultades de convivencia, tales como las consignadas en la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 que se denominan situaciones tipo I, II y III.

4. Remisión al Comité Escolar de Convivencia

Si cumplido el debido proceso, el estudiante no ha cumplido con lo demandado y sigue incurriendo en las situaciones que afecten la convivencia se enviará el caso al Comité Escolar de Convivencia para que revise la situación de convivencia y emita una propuesta del correctivo pedagógico a aplicar sobre la base de lo expresado en este Acuerdo de convivencia. También aquellas situaciones tipo II y III deberán ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia donde se analizarán las situaciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí

WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la Institución.

Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Acuerdo de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Acciones de justicia restaurativa alternativas al debido proceso.

Mediadores Escolares

El proceso aplicado cuando un estudiante elige la mediación escolar como medio alternativo de justicia escolar es el siguiente.

1. El caso es remitido.
2. Las partes seleccionan el mediador(es).
3. Se inicia el encuentro de mediación: la negociación busca la reparación integral y el mediador debe garantizarla. Pueden celebrarse uno o varios encuentros, de acuerdo con las necesidades del proceso.
4. Se aplica la técnica de mediación según el enfoque que se haya elegido. Las partes tienen oportunidad de argumentar sus propuestas y de negociar las diferencias.
5. Se logran o no acuerdos.
6. Se hace seguimiento a los acuerdos si los hubo y se archiva el asunto si hubo cumplimiento de estos.
7. Se inicia proceso disciplinario contra el presunto ofensor si hubo incumplimiento de los acuerdos o si no lograron configurar un acuerdo.

Parágrafo: para el caso de la mediación, la institución educativa realizará las gestiones pertinentes con diferentes instituciones, a fin de generar posibilidades de capacitación para los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Aclaración: La Institución Educativa San José establecerá procesos de mediación escolar, mas no de conciliación, ya que estos procedimientos solo son aplicables al orden jurídico y legal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

MECANISMOS DE CONTROL APLICABLES EN EL DEBIDO PROCESO

Mecanismos de control de actividades institucionales

- a. Autoevaluaciones de convivencia y planes de aula.
- b. Control de inasistencias de estudiantes y acudientes.
- c. Control de llegadas tarde al iniciar la jornada escolar.
- d. Control de excusas ante el ausentismo de los estudiantes.
- e. Control de permisos generados para diligencias.
- f. Fichas de seguimiento del comportamiento convivencial.
- g. Compromisos escritos estipulados mediante acta.
- h. Compromisos académicos.
- i. Registro de Asesoría y apoyo psicológico y/o social asumidas por los padres y acudientes.
- j. Actas de remisión a otros profesionales o entidades competentes, realizados por rectoría, coordinación o docente orientador.
- k. Observador semestral del estudiante para cotejar los resultados académicos y convivenciales.
- l. Proyecto de Vida desde el área de ética.
- m. Agenda Institucional enviada desde rectoría la cual orienta todas las actividades de la semana.
- n. Amonestación verbal que queda consignada por escrito.
- o. Amonestación escrita de comportamiento convivencial.
- p. Privación de actividades extraescolares, monitorias y representaciones al Consejo de Grupo.
- q. Iniciación del debido proceso por dos llamados de atención verbales leves y/o un llamado escrito por falta tipo II.
- r. Suspensión de estímulos si los tiene.
- s. Presencia de los padres de familia y/o acudiente en la sustentación de los planes de mejoramiento de sus hijos.
- t. Citación al acudiente para informarlo de las situaciones convivenciales dejando constancia por escrito.
- u. Desescolarización temporal hasta por 5 días, respetando el debido proceso.
- v. Cancelación inmediata de matrícula con previo estudio y determinación del Consejo Directivo (respetándose el debido proceso en todas las instancias en caso de falta tipo III).
- w. Suspensión de la proclamación de bachiller en comunidad por el comité de promoción debido a reincidencia en faltas tipo II y/o tipo III o por la pérdida acumulada de dos períodos del área de Ética y Valores por motivos de convivencia durante el año lectivo.
- x. El comité de práctica aplazará el inicio de práctica a los estudiantes reincidentes en faltas tipo II y/o tipo III hasta que se observe el cambio de actitud en el estudiante y cumpla con los lineamientos acordados desde la convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

6. LEY 1620: OBJETO, PRINCIPIOS, RESPONSABILIDADES Y RUTAS DE ATENCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1620 establece el ámbito de aplicación. El presente Decreto se aplicará en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral.

Objeto de la Ley 1620

En el siguiente apartado se hablará de la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) y Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 (Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013); se tendrá en cuenta principalmente los Artículos de la Ley 1620 de 2013 incorporados al Acuerdo de convivencia, de acuerdo a la exigencia de actualización del mismo de acuerdo al artículo 2.3.5.3.2. del Decreto 1075 de 2015.:

Principios del Sistema

Según el Artículo 5° de la Ley 1620 de 2013, son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

- 1. Participación.**
- 2. Corresponsabilidad.**
- 3. Autonomía.**
- 4. Diversidad.**
- 5. Integralidad.**

Conformación del Comité Escolar de Convivencia

Según el artículo 12 de la ley 1620 de 2013 y el Artículo 2.3.5.2.3.1 del Decreto 1075 de 2015, el Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

- El coordinador (de convivencia).
- El presidente del Consejo de padres de familia (representante).
- El presidente del Consejo de estudiantes.
- Un docente líder de procesos o estrategias de convivencia escolar (del área de ética y valores).

Responsabilidades

A. Del establecimiento educativo

Según el Artículo 17 de la Ley 1620, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar las siguientes:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Acuerdo de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Acuerdo de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de



evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

B. Del rector del establecimiento educativo

Según el Artículo 18, son responsabilidades del rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, las siguientes:

- 1) Liderar el comité escolar de convivencia.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Acuerdo de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

C. De los docentes

Según el Artículo 19 de la Ley 1620 de 2013, serán responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Acuerdo de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Acuerdo de convivencia.

Ruta de Atención Integral.

El Artículo 2.3.5.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015 dicen sobre la *Garantía de Derechos y aplicación de Principios*: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Acciones de prevención.

En el Artículo 2.3.5.4.2.3 del Decreto 1075 de 2015, se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- 1.** La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de Acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- 2.** El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral anterior.
- 3.** El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que



afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- 4.** Charlas de inducción individual y/o grupal que amerite la orientación dirigida por los docentes, coordinadores, docente orientador, Comité Escolar de Convivencia y/o alguien especializado en el tema a tratar, dejando como constancia un acta.
- 5.** Orientación y diálogo constante y permanente.
- 6.** Reuniones y orientaciones por grados, dirigidos desde la coordinación y/o Comité Escolar de Convivencia.
- 7.** Fortalecer la práctica de los valores promovida en el ambiente escolar a través de todas las actividades, proyectos y áreas curriculares. Socialización del Acuerdo de convivencia liderada por el proyecto de democracia.
- 8.** Seguimiento constante, permanente y oportuno del estudiante para detectar cambios y aplicar estímulos y/o correctivos.
- 9.** Reflexión grupal, cuando la falta lo amerita con fines formativos.
- 10.** Encuentros formativos con estudiantes y padres de familia.
- 11.** Escuela de padres.
- 12.** Conferencias y charlas formativas.

Acciones de promoción

Según el Artículo 2.3.5.4.2.2 del Decreto 1075 de 2015, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Por parte del Comité Escolar de Convivencia serán las siguientes:

- a. Liderar el ajuste de los acuerdos de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1075 artículo 2.3.5.4.2.2. punto 3 numeral b.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica. Competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional

Acciones de atención

El Artículo 2.3.5.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015 consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia y sus protocolos de atención.

Según el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015, se clasifican de la siguiente manera:

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Protocolo adoptado por la Institución Educativa San José para la atención de las situaciones tipo I, II Y III

Acorde con la ley 1620 los establecimientos educativos deberán tener actuaciones o protocolos para las situaciones tipo I. II o III

Definiciones:

Situación Tipo I: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones **esporádicas** que afectan el clima escolar, **sin** generar daños al cuerpo o a la salud.

Situación Tipo II: Agresión escolar, **bullying** o **ciberacoso** que **no** constituyen delito, y que son **repetidos/sistemáticos** o causan daño al cuerpo o a la salud **sin** incapacidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

Situación Tipo III: Agresión escolar que corresponde a **presuntos delitos**, especialmente contra la libertad, integridad y formación sexual, o cualquier otro delito del Código Penal.

El **SIUCE** (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar) es un sistema/plataforma nacional creado por la **Ley 1620 de 2013** para **identificar, registrar y hacer seguimiento** a casos de **acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos** (incluidos los derechos humanos, sexuales y reproductivos) en los establecimientos educativos.

Objetivo: Centralizar información y generar indicadores que permitan a los comités de convivencia (escolar y territoriales) **tomar decisiones, orientar acciones y fortalecer la Ruta de Atención Integral** mediante el seguimiento de los casos.

SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (SIUCE)		
Marco Legal: Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013		
Objetivo: Prevenir, reportar y hacer seguimiento a situaciones que afecten la convivencia escolar, garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes		
SITUACIONES DE CONVIVENCIA		
SITUACIONES TIPO I	SITUACIONES TIPO II	SITUACIONES TIPO III
Situaciones de baja intensidad que afectan ESPORÁDICO y negativamente el clima escolar	Agresión, acoso, ciberacoso REPETIDO O SISTEMÁTICO . Situación donde hay afectación física y/o psicológica sin generar incapacidad	Agresiones y situaciones constitutivas de PRESUNTOS DELITOS
1, Deben ser resueltas por el DOCENTE , director de grupo o mediadores escolares a nivel de aula o institucional. siempre con reparación, restauración y mejoramiento pedagógico correctivo	1, Deben ser remitidas a COORDINACIÓN y al Comité de Convivencia Escolar, se realiza registro inmediato, se cita a acudientes, Hay afectación de la ética. siempre con reparación, restauración y mejoramiento pedagógico correctivo	1, COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR y Directivas en articulación con ENTIDADES EXTERNAS según protocolo. Se reporta a la entidad competente, se realiza registro del hecho siempre con reparación, restauración y mejoramiento pedagógico correctivo
2, FORMATIVO: El enfoque principal es pedagógico, buscando la mediación y el diálogo para la resolución pacífica del conflicto, reparación y la prevención de recurrencia	2. PROMOCIÓN PREVENCIÓN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO de casos siempre con reparación, restauración y mejoramiento pedagógico correctivo compromisos, plan de apoyo/seguimiento familiar	ACTIVACIÓN INMEDIATA DE RUTA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS; Medidas de protección, seguimiento y acompañamiento integra.
3, No se reportan al SIUCE	3. Reporte obligatorio en SIUCE por el coordinador	3. Reporte obligatorio en SIUCE por el coordinador
Son: interrupciones, impuntualidad, inadecuado	Son: intimidaciones, amenazas, insultos, burlas, comentarios sexual	Son: Lesiones, amenazas graves, delitos sexuales, porte de armas, riñas graves,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
 Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
 NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 – Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

uniforme alteración escolar entre otros que a repetición de 3 hay registro y a 3 registros se afecta la ética	inapropiados, suplantación de identidad, acoso escolar, ciberacoso, agresiones verbales, psicológicas o físicas sin generar incapacidad, exclusión intencionada permanente	situaciones con riesgo vital.
---	--	-------------------------------





Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de Convivencia Escolar

PROTOS

PROTOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Además la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de los padres involucrados.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

RUTAS DE ATENCIÓN OTRAS ENTIDADES

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Si el niño, niña o adolescente es sorprendido consumiendo SPA al interior o exterior del colegio

1.1 Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden identificar situaciones que sugieren un presunto consumo de SPA. Una vez se identifiquen los indicios, se debe informar directamente al orientador(a) escolar, rector o a quien este delegue. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso.

1.2 El(la) orientador(a) escolar, rector o la persona que este delegue debe identificar y evaluar si existen señales o indicios (físicos o de comportamiento) que pueden estar relacionados con un presunto consumo de SPA.

1.3 Obtener información y documentarla (Datos personales, composición familiar, descripción de la situación, entre otros).

1.4 Se debe llamar al padre de familia y/o acudiente de la situación, solicitarle que se desplace al colegio y de ser el caso acompañe al estudiante al servicio médico.

1.5 Establecer compromisos con el estudiante y si familia; los compromisos contemplan acciones de acompañamiento y seguimiento frente a las atenciones que se estén dando desde el sector salud, fortalecimiento de las relaciones familiares, propiciar y promover el diálogo y la escucha sin prejuicios, generar acompañamiento en actividades académicas y de sano esparcimiento.

1.6 Reporte al ICBF; se debe notificar al centro zonal del ICBF cuando se evidencia incumplimiento de compromisos por parte de la familia.

1.7 Realizar seguimiento; hacer seguimiento a las acciones que las instancias donde fue remitido (a) el (la) estudiante adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención y con la familia para conocer continuidad del proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE PORTE Y/O CONSUMO DE VAPORIZADORES Y CIGARRILLOS ELECTRONICOS

En cumplimiento de la Ley 2354 de 2024, que regula los cigarrillos electrónicos y vapeadores en Colombia, la Institución Educativa San José establece que está prohibido el porte, uso, comercialización o promoción de vapeadores dentro de la institución educativa o en actividades institucionales.

Cuando se detecte el porte o consumo de estos dispositivos por parte de estudiantes:

- La institución activará los protocolos de convivencia escolar
- El dispositivo será retenido preventivamente y entregado al acudiente, una vez sea citado.
- Se notificará a los padres o acudientes.
- Se implementarán acciones pedagógicas y formativas orientadas a la prevención.

En caso de reiteración de la conducta, afectación a la convivencia escolar o presencia de situaciones que trasciendan el ámbito pedagógico, la institución podrá solicitar el acompañamiento de las autoridades competentes, de conformidad con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016). En algunos casos acorde con la valoración se remitirá al estudiante a Salud para recibir acompañamiento profesional necesario.

Las autoridades podrán adoptar las medidas correctivas establecidas por la ley, incluyendo decomiso de los dispositivos, verificación de la situación y requerimiento a los padres o acudientes cuando se evidencie incumplimiento del deber de cuidado.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZOS ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA

1.1 Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden identificar situaciones que pueden estar relacionados con el inicio de relaciones sexuales a temprana edad, el embarazo adolescente, la paternidad y/o maternidad temprana.

1.2 Obtener información y documentarla; el abordaje debe realizarse por parte del orientador(a) escolar, rector o la persona que este delegue, en un espacio fuera del aula en privado y en ambiente de confianza, mediante un diálogo individual, garantizando la confidencialidad de la situación. El fin de este diálogo es confirmar si existe un posible embarazo temprano, si existe abuso sexual (de ser así se debe activar protocolo para presunto caso de abuso sexual).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

- 1.3 Contactar a la familia; con el objetivo de informar sobre la situación y establecer acuerdos para que soliciten los correspondientes servicios médicos y se puedan conocer las condiciones de salud del (a) estudiante, y si es el caso el estado del embarazo y las condiciones del bebé.
- 1.4 Remitir al ICBF para que garantice los derechos del niño(a) por nacer y del(a) adolescente; a través de la atención y prestación servicios sociales.
- 1.5 Garantizar la continuidad del proceso académico; debe implementar estrategias pedagógicas (acuerdos de tipo académico: trabajos en casa, tutorías presenciales o semipresenciales) con el fin de evitar su desescolarización.
- 1.6 Hacer seguimiento al caso, con el fin de disminuir el riesgo de deserción y la desescolarización.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTAS CONDUCTAS SUICIDAS

La **conducta suicida**, es una secuencia de eventos denominados **proceso suicida**, el cual se presenta de manera progresiva, en muchos casos se inicia con pensamientos e ideas, que pasan a planes y puede culminar en un o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015).

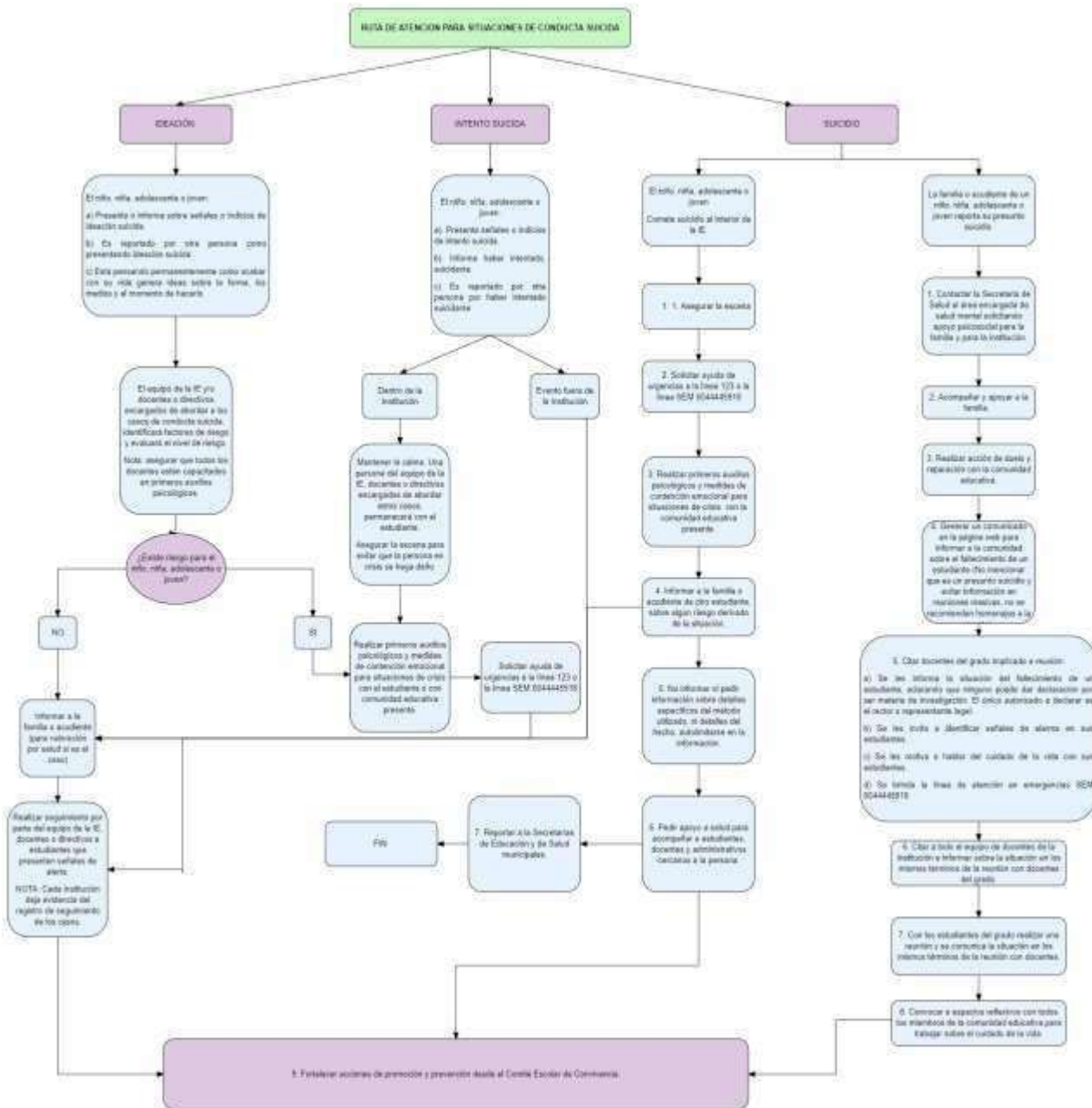
La **ideación suicida**, hace referencia al conjunto de pensamientos que expresan la intención de morir. Es el preámbulo al acto y puede que se manifieste o haga explícita a través de amenazas verbales o escritas. La **amenaza suicida**, expresiones verbales o escritas que hacen manifiesto el deseo de matarse. La particularidad de esta conducta se relaciona con comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas con quien se tiene un vínculo significativo, y puede estar acompañado de una crisis.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN (Elaborado por Secretaría de Salud y Protección Social)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

Señales O Indicios De Presuntas Situaciones De Incumplimiento, Negligencia O Abandono De Las Responsabilidades Como Padres, Acudientes O Cuidadores:

- Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
- Talla y peso no adecuados para su edad.
- Inasistencias injustificadas al colegio.
- Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.)
- Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento, baja autoestima.
- Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).
- Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia o acudientes.
- Bajo rendimiento académico.
- Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencia del estudiante, por parte de los padres o acudientes.
- Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.

ATENCIÓN:

- 1.6.1 Si el niño, niña o adolescente presenta señales de descuido, desatención o abandono.
- 1.6.2 Identificar señales o indicios de descuido, desatención o abandono, o intercesor reporta alguna situación.
- 1.6.3 ¿Se identifica incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de los padres o acudientes?



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 – Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

- 1.1 Cualquier integrante de la comunidad educativa o un tercero puede identificar una situación de presunta violencia intrafamiliar e informar directamente al orientador(a) escolar.
- 1.2 El(la) orientador(a) escolar, rector o la persona que este delegue debe identificar y evaluar si existen señales o indicios (físicos o de comportamiento) que pueden estar relacionados con una presunta situación de violencia intrafamiliar.
- 1.3 Obtener información y documentarla (Datos personales, composición familiar, descripción de la situación, entre otros).
- 1.4 Establecer contacto con un miembro de la familia que sea garante de sus derechos, diferente al presunto agresor, con el fin de que lo acompañe durante el proceso que iniciará. Cuando la víctima es un miembro de la comunidad educativa mayor de 18 años, se debe sensibilizarla sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos y la presentación de la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.
- 1.5 Remisión externa a Comisaría de familia de la comuna en donde vive la presunta víctima de violencia intrafamiliar, con el fin de que esta institución oriente a la víctima sobre las acciones legales a instaurar, inicie el proceso de restablecimiento de derechos, se brinden las medidas de protección necesarias y se remita a otros programas e instituciones.
- 1.6 Realizar seguimientos:
 - Monitorear la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del niño, niña o adolescente con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos.
 - Verificar que los casos remitidos a la Comisaría de Familia estén siendo atendidos por dicha entidad.
 - Establecer contacto periódico con el niño, niña o adolescente y su familia para evaluar la continuidad de las condiciones.
 - Reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 – Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

- Reportar a la Fiscalía General de la Nación en caso de que la Comisaría de Familia u otra entidad competente no esté realizando la atención que le corresponde.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Si se identifica en flagrancia una presunta agresión escolar que genere daños al cuerpo o a la salud de los involucrados

- 1.1 Cualquier persona de la comunidad educativa o un tercero puede identificar una situación de presunta agresión y acoso escolar a partir, e informar directamente al coordinador de convivencia, rector o la persona que este delegue, con el fin de que adelante las acciones necesarias para su atención
- 1.2 Obtener información y documentarla (Datos personales, composición familiar, descripción de la situación, entre otros).
- 1.3 Valorar el estado físico y emocional de los involucrados; Ante situaciones de crisis emocional o maltrato físico es necesario remitir a la víctima a la entidad de salud más cercana.
- 1.4 Contactar a la familia; informar de manera inmediata a las familias de los estudiantes involucrados, con el fin de generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, propiciando un diálogo asertivo, dentro de las normas mínimas de escucha y respeto, evitando agresiones entre los participantes, para que cada una exponga sus puntos de vista sobre la situación y buscar soluciones equitativas desde el ambiente pedagógico para la reparación de los daños, la reconciliación y la promoción y respeto de los derechos.
- 1.5 Elaborar reporte; que consolide la información de la situación, resultante de la identificación de las señales o indicios, así como la que haya obtenido del abordaje con los involucrados o de quienes hayan conocido la situación. El reporte con el que se va a hacer entrega del caso debe registrar la información básica de la presunta víctima, así como debe describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta agresión y acoso escolar.
- 1.6 En los casos en que se identifique que la seguridad de los involucrados y su vida se encuentra en riesgo, se debe reportar a la línea 123, instancia desde la cual se activarán rutas



con otras entidades de acuerdo con su competencia y a cada situación, adicionalmente se debe solicitar el acompañamiento del cuadrante de la Policía Nacional con el fin de garantizar la protección de los niño, niña o adolescente y de otros miembros de la comunidad educativa involucrados.

1.7 Remitir al ICBF para que garantice los derechos de los involucrados, a través de la atención y prestación servicios sociales.

1.8 Informar al Comité de convivencia escolar; El rector, como presidente del comité escolar de convivencia, debe informar a los integrantes del comité sobre la presunta situación de agresión y acoso escolar, así como las medidas que se hayan adoptado para su abordaje.

1.9 Realizar seguimiento al caso;

- Monitorear el estado físico y emocional de las personas afectadas, así como entrevistarlas con el fin de descartar la continuidad del hostigamiento.
- Monitorear el cumplimiento de las medidas pedagógicas acordadas en el Comité de Convivencia.
- Verificar que en los casos en los que se requirió medida de restablecimiento de derechos, que el proceso se esté desarrollando a satisfacción.
- Verificar que el Comité de Convivencia esté realizando las acciones de seguimiento correspondientes.
- Verificar que los casos remitidos a otras entidades estén recibiendo la atención correspondiente y reportar a los entes de control en caso contrario.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

1.1 Cualquier persona de la comunidad educativa o un tercero puede identificar una situación de presunta violencia sexual.

1.2 Se debe denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de violencia sexual contra niños, niñas o adolescentes, dentro de las **primeras 24 horas** siguientes al conocimiento del hecho. En las **primeras 72 horas**, se deben encender todas las alarmas y activarla ruta de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. (notificar a entidades respectivas).

1.3 Remitir el caso; realizar la carta de remisión inmediata del niño, niña o adolescente para que sea atendido por la entidad de salud. Es obligatorio hacer seguimiento a la atención



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

física y mental que reciba la víctima dentro de las primeras 72 horas. La carta de remisión debe ser concreta y hablar siempre en presunción. No se asegura el abuso.

- 1.4 Remitir a la Comisaría de Familia (cuando el presunto agresor pertenece al hogar) o a la Defensoría de Familia del ICBF (si no pertenece al hogar), para realizar la denuncia.
- 1.5 Direccionar a la familia del niño, niña o adolescente a programas de prevención para apoyo psicosocial
- 1.6 Hacer seguimiento; reportar cualquier novedad del niño, niña o adolescente a la entidad que se está haciendo cargo, asimismo, debe hacer seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del niño, niña o adolescente.

PROTOCOLO DE ATENCION PARA CASOS DE CUTTING

- Remisión por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Atención por orientación escolar para evaluar la situación del estudiante.
- Orientación para la familia, profundizar la evaluación y hacer recomendaciones.
- Remisión externa para evaluación y tratamiento especializado.
- Realizar seguimientos estableciendo contacto periódico con el estudiante y su familia para evaluar la continuidad de condiciones.

PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PERSONALES

1. Objeto

Regular el uso de celulares y demás dispositivos tecnológicos personales dentro de la institución educativa, garantizando ambientes seguros de aprendizaje, el respeto por la convivencia escolar y el aprovechamiento pedagógico de la tecnología.

2. Alcance

Aplica a todos los estudiantes durante la jornada escolar, actividades pedagógicas, actos institucionales, salidas, convivencias, evaluaciones y demás espacios organizados por la institución.

3. Regla general



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

Durante la jornada escolar, los estudiantes deberán mantener el celular y demás dispositivos personales **apagados, en modo silencio o guardados**, salvo autorización expresa del docente, directivo o responsable de la actividad para fines pedagógicos, de accesibilidad, salud o atención de una situación familiar urgente. Esta regulación debe quedar incorporada al Manual de Convivencia y ser conocida por toda la comunidad educativa.

4. Usos permitidos

Se permitirá el uso del celular o dispositivo tecnológico cuando:

- Haya autorización del docente con propósito pedagógico.
- Se requiera como apoyo de accesibilidad o ajuste razonable.
- Exista una necesidad de salud o una situación familiar urgente debidamente informada.
- La actividad institucional lo contemple expresamente.

5. Usos no permitidos

No está permitido:

- Usar el celular durante clases, evaluaciones o actos institucionales sin autorización.
- Grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos de compañeros, docentes o demás miembros de la comunidad sin consentimiento.
- Usar redes sociales, juegos, mensajería o contenidos no autorizados en horario escolar.
- Emplear el dispositivo para copiar, intimidar, burlarse, hostigar, amenazar o vulnerar la intimidad de otra persona.
- Cargar dispositivos en espacios no autorizados por la institución.

6. Procedimiento ante el incumplimiento

Cuando un estudiante incumpla esta norma, se seguirá este procedimiento:

1. **Primer momento:** llamado pedagógico verbal y orden de guardar el dispositivo.
2. **Segundo momento:** registro de la situación en el observador o medio institucional definido.
3. **Tercer momento:** comunicación al acudiente e implementación de acción pedagógica formativa.
4. **Reiteración:** remisión a coordinación o instancia de convivencia para revisión del caso y adopción de medidas pedagógicas proporcionales.

7. Situaciones que activan ruta especial de atención

Se activará la ruta de atención institucional cuando el uso del celular implique:

- Ciberacoso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 – Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

- Difusión de contenido humillante o íntimo.
- Amenazas, suplantación o intimidación.
- Vulneración de derechos de un estudiante.
- Presunta comisión de una conducta que trascienda lo pedagógico o disciplinario escolar.

En estos casos, la institución actuará con enfoque de protección, confidencialidad, atención oportuna y articulación con las rutas de convivencia escolar que correspondan.

8. Corresponsabilidad de las familias

Las familias o acudientes deberán:

- Conocer y respaldar este protocolo.
- Orientar a sus hijos en el uso responsable del celular.
- Atender los llamados de la institución.
- Participar en actividades de formación sobre ciudadanía y seguridad digital.

La corresponsabilidad entre escuela y familia hace parte del marco legal vigente sobre convivencia y entornos digitales seguros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600



Institución Educativa San José

PROTOCOLO PARA EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Basado en la Ley 2170 de 2021 y la Ley 2489 de 2025

1. Regla general



Durante la jornada escolar, los celulares y demás dispositivos personales deben permanecer guardados, en modo silencio o apagados, salvo autorización expresa del docente o directivo.

2. Uso permitido



- Con fines pedagógicos autorizados por el docente.
- Por motivos de salud, accesibilidad o ajuste razonable.
- Ante una urgencia familiar informada a la institución.

3. Uso no permitido



- Durante clases, evaluaciones o actos institucionales sin autorización.
- Para grabar, fotografiar o difundir contenido sin consentimiento.
- Para copiar, intimidar, burlarse o afectar la convivencia escolar.
- Para juegos, redes sociales o mensajería en horario escolar sin autorización.

5. Corresponsabilidad



La institución orienta, la familia acompaña y el estudiante hace uso responsable de la tecnología. El cuidado y custodia del dispositivo corresponde principalmente al estudiante y su acudiente.

4. Protocolo de actuación

- 1 Llamado pedagógico y solicitud de guardar el dispositivo.
- 2 Registro de la situación en el observador o medio institucional.
- 3 Comunicación al acudiente y acción pedagógica formativa.
- 4 Si hay reincidencia, remisión a coordinación o convivencia.
- 5 Si afecta derechos, se activa la ruta de atención correspondiente.

6.

Finalidad



Promover ambientes seguros de aprendizaje, el respeto por la convivencia y el uso responsable de la tecnología.



La tecnología es una herramienta para aprender, convivir y cuidarnos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

7. LEY 2383 DE 2024

EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 1: Marco Normativo

En cumplimiento de la **Ley 2383 de 2024**, que establece la educación socioemocional como un eje fundamental en las instituciones educativas de Colombia, este manual de convivencia adopta estrategias para la promoción del bienestar emocional, el desarrollo de habilidades sociales y la prevención de conflictos en la comunidad educativa.

Artículo 2: Objetivos de la Educación Socioemocional

El colegio se compromete a:

1. Incorporar la educación socioemocional de manera transversal en el currículo académico.
2. Fortalecer la formación docente en estrategias para el desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes.
3. Promover la participación de las familias en la enseñanza de habilidades emocionales y sociales.
4. Establecer espacios de apoyo psicológico y bienestar emocional dentro de la institución.
5. Prevenir y atender situaciones de violencia, acoso escolar y dificultades emocionales, mediante estrategias de educación socioemocional.

Artículo 3: Competencias Socioemocionales a Desarrollar

De acuerdo con la Ley 2383 de 2024, los estudiantes deben fortalecer las siguientes habilidades:

Autoconocimiento: Identificación y gestión de emociones propias.

Autorregulación: Manejo del estrés y control de impulsos.

Empatía: Capacidad de comprender y respetar las emociones ajenas.

Habilidades de comunicación: Asertividad y escucha activa.

Resolución de conflictos: Toma de decisiones responsables y gestión pacífica de problemas.

Artículo 4: Estrategias de Implementación

Para garantizar el cumplimiento de esta ley, la institución educativa adoptará las siguientes estrategias:

- ◆ Integración de la educación socioemocional en todas las áreas del conocimiento.
- ◆ Capacitaciones periódicas para docentes y directivos en habilidades socioemocionales.
- ◆ Espacios de formación para estudiantes y familias en regulación emocional y convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 – Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

- ◆ Creación de un equipo de apoyo psicosocial para atender dificultades emocionales y sociales.
- ◆ Desarrollo de protocolos de atención en casos de crisis emocional o situaciones de acoso escolar.

Artículo 5: Evaluación y Seguimiento

La institución educativa deberá realizar:

- Evaluaciones periódicas para medir el impacto de las estrategias socioemocionales.
- Reportes anuales sobre el avance de la implementación de la educación socioemocional.
- Encuestas de clima escolar para mejorar las estrategias de convivencia.

Artículo 6: Responsabilidades de la Comunidad Educativa

- **Docentes:** Aplicar estrategias pedagógicas que fomenten la educación socioemocional.
- **Estudiantes:** Participar activamente en las actividades de formación emocional y convivencia.
- **Familias:** Colaborar en la enseñanza de habilidades socioemocionales en el hogar.
- **Equipo Directivo y Orientación:** Implementar programas de bienestar emocional y supervisar su cumplimiento.

7.1. CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA EDUCACION INICIAL

La Institución Educativa San José, en atención a lo establecido en el Decreto 1411 de 2022, reconoce que la educación inicial debe desarrollarse en el marco de la atención integral, garantizando ambientes seguros, protectores, incluyentes y respetuosos para los niños y las niñas menores de seis años. En este sentido, la gestión de la convivencia en los grados de educación inicial se orientará principalmente desde un enfoque formativo, preventivo, restaurativo y de acompañamiento pedagógico, teniendo en cuenta la edad, el desarrollo emocional, las necesidades particulares y el interés superior de los niños y las niñas. El Decreto 1411 reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y la ubica como un derecho impostergable en el marco de la atención integral.

Por lo anterior, las situaciones que se presenten en la convivencia cotidiana de los niños y niñas de educación inicial no serán abordadas desde una perspectiva sancionatoria, sino como oportunidades para fortalecer habilidades socioemocionales, hábitos de cuidado, respeto por sí mismos y por los demás, resolución pacífica de conflictos, reconocimiento de emociones y construcción progresiva de normas. Para ello, la institución promoverá estrategias pedagógicas acordes con la primera infancia, tales como el diálogo guiado, el juego, la literatura, la expresión artística, la mediación del adulto, la reparación simbólica, la participación de la familia y el acompañamiento del equipo docente y directivo cuando sea necesario.

La Institución Educativa San José garantizará que la gestión de convivencia en educación inicial se articule con



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí

WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

el Manual de Convivencia, la Ruta de Atención Integral y los principios de corresponsabilidad entre familia, escuela, sociedad y Estado, procurando siempre el bienestar, la protección, la participación y el desarrollo integral de los niños y las niñas, conforme a los fines establecidos para la educación inicial en el Decreto 1411 de 2022.

Protocolo de atención para situaciones de convivencia en preescolar

El presente protocolo tiene como propósito orientar la identificación, atención, seguimiento y cierre de las situaciones que afecten la convivencia escolar en el nivel de preescolar, garantizando el debido proceso, la protección integral de los niños y las niñas, y una intervención pedagógica, restaurativa y proporcional a su edad y desarrollo.

Este protocolo se fundamenta en el **Decreto 1411 de 2022**, el cual establece que las instituciones educativas deben definir mecanismos que aseguren la participación de los niños, las niñas y sus familias en la construcción de acuerdos que favorezcan la convivencia escolar en educación inicial y preescolar. Asimismo, se articula con la **Ley 1620 de 2013**, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para la promoción de los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar, y el fortalecimiento de la convivencia en los niveles de preescolar, básica y media. También se apoya en el **Decreto 1965 de 2013**, que reglamenta la Ruta de Atención Integral y clasifica las situaciones en Tipo I, Tipo II y Tipo III.

En preescolar, toda situación debe analizarse teniendo en cuenta la etapa de desarrollo de los niños y niñas, sus procesos de autorregulación emocional, socialización, lenguaje y construcción de límites. Por ello, la intervención debe ser formativa y no sancionatoria, evitando señalamientos o etiquetas, y favoreciendo la reparación, el diálogo y el acompañamiento familiar.

Las **situaciones Tipo I** corresponden a conflictos manejados inadecuadamente o hechos esporádicos que afectan el clima escolar, sin causar daño al cuerpo o a la salud. En preescolar pueden presentarse como discusiones por juguetes, dificultad para compartir, empujones ocasionales, palabras hirientes aisladas o incumplimiento de acuerdos del aula. La atención debe incluir contención inmediata, escucha de los niños involucrados, mediación pedagógica, construcción de acuerdos sencillos, reparación simbólica y registro breve si la situación lo amerita.

Las **situaciones Tipo II** son aquellas que se presentan de manera repetida o sistemática, o que causan afectación física o emocional sin constituir delito. En preescolar pueden evidenciarse en agresiones reiteradas, exclusión constante, burlas, intimidación o conductas que afecten de manera persistente a otro niño o niña. En estos casos se debe registrar formalmente la situación, informar a las familias, analizar el caso con coordinación y orientación escolar, definir medidas pedagógicas y restaurativas, activar el Comité Escolar de Convivencia cuando corresponda y realizar seguimiento documentado.

Las **situaciones Tipo III** corresponden a hechos que pueden constituir presuntos delitos o vulneraciones graves de derechos. En estos casos se debe proteger de inmediato al niño o niña, garantizar atención en salud física o emocional si se requiere, informar a la familia cuando no represente riesgo, activar las autoridades competentes y poner el caso en conocimiento del Comité Escolar de Convivencia, preservando siempre la confidencialidad.



Protocolo de atención para situaciones de convivencia en primera infancia

Institución Educativa San José



1. MARCO NORMATIVO

- Decreto 1411 de 2022
- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1965 de 2013
- Enfoque pedagógico, restaurativo y de protección integral

2. ¿CÓMO IDENTIFICAR LA SITUACIÓN?

TIPO I



- Conflictos ocasionales
- No generan daño físico o a la salud
- Ejemplos: discusiones, empujones leves, dificultad para compartir

TIPO II



- Situaciones repetidas o sistemáticas
- Afectan emocional o físicamente sin constituir delito
- Ejemplos: burlas reiteradas, exclusión, agresiones repetidas

TIPO III



- Presunta vulneración grave de derechos o posible delito
- Requiere activación inmediata de la ruta externa
- Ejemplos: violencia sexual, lesiones graves, alto riesgo para el niño o la niña

3. DEBIDO PROCESO



1
Conocer la situación



2
Registrar los hechos



3
Clasificar el tipo de situación



4
Escuchar a los involucrados



5
Informar a la familia



6
Definir acciones pedagógicas o de protección



7
Hacer seguimiento y cierre

4. PRINCIPIOS ORIENTADORES



Interés superior del niño



Confidencialidad



Proporcionalidad



No revictimización



Participación de la familia



Prevalencia de derechos

5. RUTA DE ATENCIÓN

TIPO I



Mediación pedagógica, acuerdo y seguimiento.

TIPO II



Registro formal, familia, orientación y Comité Escolar de Convivencia.

TIPO III



Protección inmediata, reporte a autoridades competentes y acompañamiento institucional.



La convivencia en preescolar se orienta desde el cuidado, la formación y la reparación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600



PROGRAMA
**Habilidades
para la Vida**



AUTOCONOCIMIENTO

Reconocer y comprender las propias emociones/pensamientos y la influencia que tienen en el comportamiento.

AUTORREGULACIÓN

Manejar las emociones, pensamientos y comportamientos efectivamente para facilitar el logro de metas.

HABILIDADES RELACIONALES

Establecer y mantener relaciones gratificantes con los demás.

HABILIDADES SOCIO EMOCIONALES

CONCIENCIA SOCIAL

Entender y respetar el punto de vista de los demás.

TOMA DE DECISIONES RESPONSABLES

Y constructivas, considerando normas éticas y consecuencias de nuestras decisiones.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

8. OTROS PROTOCOLOS APLICABLES A LA CONVIVENCIA

Protocolo de asistencia a la Institución Educativa

El siguiente protocolo es aplicable a todos los miembros estudiantes de la comunidad educativa, considerando que su normativa no tiene otro objetivo que fortalecer en ellos el sentido de responsabilidad, el respeto y la valoración del acto educativo.

1. El estudiante debe asistir a clases puntualmente a la jornada escolar y a toda actividad en que la Institución requiera su presencia, en el marco de las fechas fijadas en el calendario escolar y permanecer en ella hasta el final.
2. La Institución Educativa destina una persona para tomar la asistencia en los diferentes grupos, registrándolo y reportándolo en las primeras horas de clase, las novedades se reportan a coordinación. Esta asistencia se hace a través de mensajes de texto internos ayudado de herramientas digitales.

NOTA: En las diferentes sedes, acorde con la dinámica institucional, se reporta la inasistencia por diferentes medios, tratando de optimizar la ejecución de la tarea.

3. una vez tomado el registro de inasistencia, se harán las llamadas pertinentes a los diferentes hogares, registrando el motivo de esta. En caso de no poder comunicarse con el de vivienda, se dejará registro de que la llamada no fue contestada.
4. El tendrá 2 días hábiles para presentar la excusa en agenda institucional que acredite su inasistencia al colegio. Solo serán válidas como excusas: Exámenes médicos, incapacidades, luto o caso fortuito grave comprobable. En caso de no tener excusa, el estudiante deberá presentarse con su acudiente para exponer el caso. Si estos requisitos no se cumplieren, continua el debido proceso en relación con el aspecto académico.
5. Si el presenta 3 o más días continuos de inasistencia sin reporte por parte de los acudientes, la institución deberá activar protocolo de ausentismo, poniéndose en contacto y estableciendo claramente los hechos de este, pidiendo las evidencias respectivas.
6. Cuando un estudiante deba retirarse de la Institución durante su jornada escolar, siempre deberá presentar registro en la agenda en el formato de autorización de salidas y ser validada por la Institución. En ninguna circunstancia los estudiantes saldrán solos de la institución, salvo expresa solicitud firmada por la acudiente y verificada en coordinación.
7. El que asista luego de la primera hora, deberá presentarse a coordinación para que se le autoriza el ingreso al salón. El profesor no deberá permitir el ingreso de estudiantes en mitad de la clase sin el respectivo aval de coordinación.
8. El estudiante que estando dentro del Colegio no asiste a una hora de clase, o actividad sin justificación, se le iniciara el debido proceso
9. Entendiendo que el acudiente es el representante legal del estudiante, este gestionará ante la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 – Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

Institución los permisos y licencias pertinentes a eventos programables. Sin embargo, asumirán la responsabilidad del cumplimiento de los compromisos y responsabilidades a su regreso sin beneficio de excusa para ningún evento institucional. La inasistencia es igualmente considerada.

Protocolo de retardos al ingreso a la institución o durante la jornada de clases

DEFINICION DE RETARDO: Se asumirá que un estudiante llega tarde a la institución cuando al iniciar la jornada y luego de tocarse el himno o timbre institucional, llega posteriormente.

El control de las llegadas tarde se realizará por un miembro institucional en el formato REGISTRO DE LLEGADAS TARDE.

1. El que cumpla con su tercer retardo durante el periodo académico se dará continuidad al debido proceso y se informara al acudiente vía telefónica, esto con el fin de generar mayor compromiso familiar.
2. Si durante el mismo periodo académico el acumula seis retardos, afectará (perderá) ética para este periodo y deberá cumplir con un trabajo de labor social o plan de mejoramiento estipulado por coordinación.
3. El estudiante que de manera reiterada y comprobada llega tarde cumplirá con las sanciones definidas en el manual de convivencia deberá cumplir con actividades para reestablecer su falta. Estas actividades de serán determinadas por la coordinación previa información al estudiante y su familia. Los estudiantes de grado 11 que tengan este comportamiento reiterativo podrán perder el derecho a asistir a la entrega de símbolos, o a la noche de gala o proclamación de bachilleres, según sea el caso.

● PROTOCOLO PARA UNIFORMES

Descripción de los uniformes

Uniforme de Gala para las Mujeres

- “Jumper” a cuadros con una tabla adelante y otra atrás, con dos preses a cada lado, tanto adelante como atrás. Cinturón siempre anudado a la cadera.
- Blusa camisera blanca manga corta.
- Zapatos colegiales negros de atadura y medias blancas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 – Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

- De transición a tercero de primaria se usa delantal azul acorde al tono y al modelo establecido previamente.

Uniforme de educación física

- Sudadera con bota recta de color vino tinto con las iniciales del nombre de la Institución en el lado derecho.
- Camiseta blanca de cuello camisero con el escudo de la Institución en el lado izquierdo.
- Calcetines blancos.
- Tenis escolares totalmente blancos de atadura y top blanco.
- Buzo azul oscuro, con el escudo de la institución en el lado superior izquierdo.
- Los estudiantes de transición a tercero portarán una cachucha de color blanco, según modelo preestablecido.

Uniforme de Gala para los Hombres

- Jean clásico azul oscuro, bota recta.
- Camiseta de cuello con diseño institucional.
- Zapato tenis negros.
- Medias oscuras (azul oscuro o negro) tipo calcetín.

Uso del Uniforme para las mujeres y los hombres Sugerencias en el manejo de los uniformes

Uniforme de gala para las mujeres

El jumper sobre la rodilla y con la blusa camisera blanca manga corta.

Los accesorios, bufanda o adornos deberán ser azul oscuro, blanco, negro o vino tinto), con el fin de mantener la uniformidad.

Maquillaje y esmalte a las uñas será tenue.

Los accesorios: Tales como aretes, pulseras (deben ser 2 y delgados), relojes acordes con el uniforme, sin quitarle su carácter de uniformidad como aparece referenciado en los deberes de los estudiantes.

El cabello no debe tinturarse en colores extravagantes (colores fantasía). Las tinturas que se apliquen deberán ser cercanas al color de la raíz del cabello.

Con el uniforme de gala sólo se deberá llevar el buzo institucional (azul oscuro) sin ningún tipo de decoración ajena a las insignias de la institución.

Uniforme de gala para los hombres

El uniforme de gala el cual está constituido inicialmente por jean clásico azul oscuro, bota recta y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

camiseta de cuello con diseño institucional debe ser llevado de manera muy organizada, preservando siempre un estilo clásico.

En caso de usar bufanda debe ser según criterios establecidos (azul oscuro, blanco, negro y/o vino tinto), con el fin de mantener una excelente presentación personal.

Los zapatos deben estar siempre muy bien lustrados, sin pinturas, ni adornos.

Uniforme de Educación física para mujeres y hombres

La sudadera deberá tener en la bota el dobladillo o hilván completamente cosido, la camiseta se usará por fuera de la sudadera, el tenis y calcetines serán blancos (largo, media, tobillera). Este uniforme se usará sólo los días de la semana que les corresponda la clase de educación física y en actividades deportivas o lúdicas; el top que se use con el uniforme será blanco sin grabados ni estampados. La sudadera no se debe entubar.

Cuando se presente algún inconveniente de fuerza mayor para asistir con el uniforme que corresponde el estudiante debe presentar excusa en el formato correspondiente en la agenda, ante la coordinación.

La asistencia a las actividades curriculares y complementarias vistiendo prendas diferentes al uniforme de la institución será autorizada por la coordinación, con previa justificación.

Los distintivos sólo se permitirán para los grados 11º con aprobación del Consejo Directivo y los padres de familia.

9. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Biblioteca

Normas para el uso de la biblioteca

- Podrán hacer uso de la biblioteca los estudiantes, docentes y directivas de lunes a viernes en horario establecido
- Para sus consultas deberá ingresar solo con lápiz o lapicero, sacapuntas, borrador y una hoja o cuaderno.
- Para la consulta dentro de la biblioteca en jornada escolar no se requiere documentación, en jornadas contrarias presentar carné institucional.
- Para el préstamo de libros y demás materiales de la biblioteca, se deberá presentar sin excepción alguna el carné que lo acredite como estudiante de la institución.
- Se prestarán hasta tres (3) libros máximo por tres días con posibilidad de renovación de tres días más.
- La renovación del préstamo será personal previa verificación del cumplimiento de entrega, si no está solicitado el recurso por otro usuario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

- La no devolución a tiempo tendrá un correctivo de acuerdo con las normas de convivencia.
- Los daños ocasionados al material prestado se repondrán inmediatamente en su totalidad por la persona que adquirió el servicio.
- Los daños ocasionados en el mobiliario de la biblioteca deberán ser repuestos y reparados inmediatamente y serán debidamente sancionadas de acuerdo a lo establecido en el presente Acuerdo de Convivencia.
- El comportamiento que genere un ambiente no habitual para la biblioteca será corregido debidamente de acuerdo con las normas de convivencia.
- Para el mejor aprovechamiento de la lectura y la consulta se requiere silencio.
- En ningún momento se podrá comer, beber, fumar, escuchar radio o música ni con audífonos personales, o practicar juegos de azar dentro de la biblioteca.
- Luego de realizar la consulta o lectura, los libros, revistas o documentos deben dejarse sobre la mesa.
- En caso de pérdida de un libro es responsable el docente o estudiante a quien se le haya asignado y deberá reponerlo en condiciones iguales o mejores al libro extraviado.
- La utilización de internet se debe hacer bajo las normas del buen uso. Se prohíbe el uso de redes sociales que no tengan un fin académico, al igual el uso en páginas que vayan contra la moral.
- Se hará préstamo interno del material didáctico y los juegos mesa.
- No se puede entrar hasta que la persona encargada de la Biblioteca esté presente.
- Dentro de la Biblioteca no se puede comer, ni beber, ni, por supuesto, fumar.
- En beneficio de todos se debe mantener una conducta adecuada y guardar silencio. Si se rompe esta norma, un simple gesto o insinuación del responsable de sala será suficiente para abandonarla de manera ordenada e inmediata.
- Antes de abandonar la sala se dejarán las sillas en perfecto orden y se limpiarán las mesas de todos aquellos restos de materiales que pudieran haber quedado sobre ellas.

Bibliobancos.

En cada aula o en un lugar definido por la institución se encuentran los bibliobancos para beneficio y uso de la comunidad educativa en las diferentes áreas. Estos se han venido dotando con el fin de que los padres de familia no tengan que comprar textos a sus hijas, pero si dispongan en el aula de los libros necesarios para el desarrollo

El profesor responsable de administrarlo debe velar por su conservación y buen uso dentro del aula, ya que, si se pierden los libros, él deberá responder por ellos.

Tienda Escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 – Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

De acuerdo con las posibilidades locativas se prestan los servicios de restaurante, cafetería y frutera.

Se realizan esfuerzos para que este servicio se preste con eficiencia y calidad, condiciones higiénicas y precios favorables buscando el beneficio de toda la comunidad.

Normas para el uso de la tienda escolar

- Dar trato respetuoso a quienes atienden el servicio de cafetería escolar.
- Comprar sólo en los descansos o con permiso escrito dirigido al personal de la cafetería por parte del docente o alguno de los coordinadores.
- Utilizar adecuadamente los bienes de la cafetería que son puestos a su servicio.
- Depositar la basura en las canecas de acuerdo con las normas de separación en la fuente de los residuos sólidos.
- Hacer la correspondiente fila y respetar el turno.
- Los billetes o monedas falsas que se entreguen serán destruidas por los empleados de la cafetería.
- No permanecer en la cafetería escolar en horario de clases.
- No se permite crédito alguno a los estudiantes por parte de los empleados de la cafetería.
- El servicio de cafetería no puede almacenar o expender bebidas embriagantes, cigarrillos, chicles, pitos, bombas, muñecos plásticos o elementos que perjudican la disciplina de la institución.
- Los estudiantes hacen uso de la fotocopidora solo en horas de descanso o jornada contraria.
- El local debe estar ubicado al interior de la institución.
- Los bienes muebles que son de propiedad de la institución serán entregados bajo control de inventario.
- Se adjudicará mediante licitación pública.
- Mantener el local ordenado y aseado.
- Los artículos ofrecidos deben ser de buena calidad y a precios moderados.
- Ofrecer tratamiento calificado en cuanto al manejo de basuras y reciclaje.
- La atención y relaciones interpersonales debe ser de manera cordial.
- No deben almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, chicles, pitos, bombas, muñecos plásticos o elementos que perjudican la disciplina de la institución.



Servicios de Bienestar Estudiantil

Servicio de orientación escolar

Las funciones del cargo, consagradas en el Artículo 10 del Acuerdo 151 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (2010), estipulan lo siguiente:

- Colabora con los coordinadores de convivencia institucional para desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional y participa en la construcción, redacción, socialización e implementación del Acuerdo de convivencia. Para este fin se reúne con los coordinadores y participa activamente en el Comité Escolar de Convivencia y en las actualizaciones periódicas del Acuerdo de convivencia institucional.
- Atención de consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.

El procedimiento de remisión de estudiantes debe apoyarse en el debido proceso contemplado en el Acuerdo de Convivencia y en el concepto de los docentes que asisten al grupo, recogiendo las estrategias implementadas desde las Direcciones de grupo y las Coordinaciones para la solución de las dificultades presentadas en los estudiantes que afectan su desempeño escolar. La remisión debe ser elaborada por quien solicita la atención, pudiendo ser por voluntad propia, por un docente que evidencia la necesidad, por coordinación escolar o por rectoría. El diligenciamiento de la remisión tiene un carácter formal frente a las situaciones presentadas por la comunidad educativa, tienen por ello prelación frente a las solicitudes espontáneas. Si él ya tiene diagnóstico clínico (de médico, psiquiatra, neurólogo u otro profesional), debe recurrir al servicio de salud, donde se brinda la atención correspondiente (EPS o SISBEN).

El Director de grupo o el coordinador diligencian el respectivo registro y lo entregan al Docente orientador para iniciar la atención.

El Docente orientador ofrece asesoría a estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia frente al manejo adecuado de las dificultades presentadas, con miras a cualificar el acompañamiento de los alumnos, incluyendo también las remisiones a evaluaciones y tratamientos especializados según el caso y deja reporte de la intervención general realizada en el registro de atención individual.

Las remisiones que tienen relación con situaciones de discapacidad o dificultades cognitivas que requieran de manejo por parte de la Unidad de Atención Integral de la Secretaría de Educación Municipal serán dirigidas a dicha dependencia para recibir la atención especializada.

En los casos en los que se presenten vulneración de derechos (remitir al capítulo X) se activará la ruta de atención específica diseñada en la institución, remitiendo a la autoridad competente (Ver RAI), luego de realizar la atención inicial en la situación de crisis.

- Identifica los factores de riesgo psicosocial que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes, mediante el apoyo al trabajo que se realiza desde los proyectos institucionales



(Educación sexual, Tiempo libre y Buen trato) y con su participación en el Comité Escolar de Convivencia.

- Diseña e implementar estrategias de orientación vocacional. Para este fin se realizará un proyecto que incluya las acciones con estudiantes del grado 9° que definen su media técnica y para los estudiantes del grado 11° con miras a su elección profesional.
- Presenta informes generales sobre casos particulares en las instancias colegiadas que definen políticas de evaluación y analiza el desempeño escolar de los estudiantes, participando en los avales de convivencia y en las comisiones de evaluación y promoción.
- Diseña y pone en marcha la escuela para padres y madres (acudientes) con el fin de brindar a las familias mecanismos que permitan una mejor orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
- Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes a través de acciones directas de mediación en conflictos escolares y mediante la participación en el Comité Escolar de Convivencia.
- Establece relaciones con las diferentes entidades e instituciones en el área de influencia de la institución educativa, con el fin de intercambiar experiencia y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar.

Estas funciones definidas en la ley serán ajustadas a las necesidades y requerimientos de la institución educativa, de acuerdo con los planes anuales de mejoramiento.

Escuela de padres

Es un proyecto de obligatoriedad desde de la Constitución Política de Colombia (artículo 61) y la Ley General de la Educación (artículo 14), que se elabora y se ejecuta de acuerdo con las necesidades e intereses de la comunidad educativa. Tiene como finalidad contribuir al mejoramiento del bienestar familiar, mediante el compromiso de formación adquirido por la institución.

Los encargados del proyecto son los responsables de convocar a los padres y madres de familia a las capacitaciones.

La capacitación y asesoría a la comunidad educativa, será prestada por personal idóneo, docentes, coordinadores, docente orientador u otras profesionales de entidades contactadas para la prestación del servicio.

Servicio para estudiantes con necesidades educativas especiales

Al momento de la matrícula, los padres de familia deben informar y aportar copia de los respectivos estudios clínicos e intervenciones especializadas que su hijo ha recibido por causa de alguna discapacidad u otros diagnósticos previos, que puedan llegar a afectar el desempeño escolar de los estudiantes. Esta constituye la primera fuente de información para los docentes para que se tenga presente en su acompañamiento pedagógico.

Los docentes identifican los estudiantes que presentan dificultades referidas a algún tipo de barreras para el aprendizaje que requieren de una evaluación y acompañamiento profesional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí

WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

específico y lo comunican a los coordinadores y al docente orientador para su conocimiento. Luego se realiza remisión del caso a los profesionales asignados por la UAI (Unidad de Atención Integral) de la Secretaría de Educación Municipal.

La asistencia profesional especializada ante cualquier tipo de discapacidad se hace en primera instancia a través del Sistema de Seguridad Social de los estudiantes. Como complemento a ello los profesionales de la UAI orientan el trabajo de los estudiantes, padres y docentes.

Los integrantes de estas entidades externas brindan capacitación y ofrecen estrategias para el mejoramiento a docentes, directivos y padres de familia frente a las necesidades presentadas por los estudiantes, con el fin de cualificar los procesos de acompañamiento. La entidad prestadora del servicio (UAI) debe informar oportunamente el proceso que se ha llevado con los estudiantes remitidos por diferentes discapacidades y/o talentos, tanto a la institución, como a los padres de familia o acudientes.

La UAI debe dejar registro de todos los casos atendidos y del tipo de intervención realizada con los diferentes estamentos de la comunidad educativa involucrados en estas necesidades.

Restaurante escolar

- Los beneficiarios del restaurante escolar son los estudiantes de preescolar a once, según cupos asignados para cada sede.
- Los almuerzos son entregados según los cupos asignados a la Institución, priorizando estudiantes desplazados, con desnutrición aguda, mujeres embarazadas y pertenecientes al SISBEN I y II.
- Los docentes encargados en cada sede deben generar el control de asistencia y consumos.
- Se envía el listado de estudiantes a la Secretaría de Salud y Bienestar, con sus datos actualizados. Dicha información se entrega según requerimiento de la Secretaría de Educación.
- Las manipuladoras se encargan de recibir y firmar la minuta del día, contar y verificar el estado de los insumos y, si se presenta anormalidad en los alimentos (faltantes, mala calidad o vencimiento de perecederos), deben notificar a la empresa y realizar la devolución.
- Preparar y distribuir el menú de cada día, sin dejar sobrantes.
- Lavar y desinfectar el área de trabajo e implementos, antes y después de cada proceso.
- En caso de que la manipuladora no pueda asistir debe informar con debida anticipación al responsable del servicio o a la empresa para ser reemplazada en forma inmediata.
- Las manipuladoras deben cumplir con los criterios de manipulación de alimentos.
- La institución encarga a un docente de cada sede para que coordine con Secretaría de Salud la entrega oportuna del listado, donde se consigna mes a mes la distribución de los refrigerios y almuerzos, verificación de todo el proceso de entrega y consumo de los alimentos, en cada una de las sedes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 – Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

Reglamento

- Lavarse adecuadamente las manos antes de ingresar al comedor.
- Hacer fila ordenada para ingresar al comedor.
- Comportarse adecuadamente dentro del restaurante o comedor escolar.
- Conservar buenos modales en la mesa.
- Consumir los alimentos que se ofrecen dentro del restaurante o donde el docente les indique a los beneficiarios.
- Cuidar los bienes e implementos del restaurante escolar.
- Depositar los residuos en las canecas.
- Tratar con respeto y cortesía a las personas que coordinan y administran el restaurante.
- Solo podrán ingresar al comedor los padres de familia debidamente autorizados por alguno de los directivos o el docente coordinador del restaurante y únicamente a realizar actividades de acompañamiento a los estudiantes.

Refrigerio Escolar

- El refrigerio deberá consumirse dentro de las instalaciones de la institución educativa.
- Los estudiantes que desistan del refrigerio deben presentar una carta autorizada por el padre de familia y/o acudiente.
- Para cancelar el refrigerio ante la entidad encargada, se hará con un tiempo de antelación de 72 horas.
- Cuando se tengan salidas pedagógicas o actividades institucionales, se debes solicitar el refrigerio especial con 72 horas de anticipación.

Nota: aplican las mismas normas que para el uso del restaurante escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

Otros servicios

Como proyección a la comunidad la institución organiza cursos de preparación para las pruebas Saber y semilleros en diferentes áreas.

Además, se motiva a los estudiantes para que participen en las diferentes actividades ofrecidas por los proyectos institucionales y por instancias municipales, tales como Secretaría de Deportes y Secretaría de Cultura, entre otros.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Disposiciones necesarias para la práctica de servicio social estudiantil

Para mejores resultados de la gestión del servicio social estudiantil, la alumna debe seguir los siguientes pasos:

1. Buscar la institución, organización o entidad donde desee y pueda, de acuerdo con las anotaciones anteriores prestar el servicio social estudiantil. Preguntar el nombre completo y cargo de la persona con quien directamente va a realizar las actividades.
2. Informar a la coordinadora del servicio social para que ésta apruebe el sitio elegido y entregue la carta de acreditación.
3. Llevar la carta de presentación a la entidad u organización donde prestará el servicio y solicitar por escrito las funciones o actividades que desempeñará, entregarlas a la coordinadora del servicio social para estudiar su factibilidad y autorizar su solicitud.
4. Una vez autorizada su solicitud, elaborar el proyecto con base en dichas actividades y entregarlo a la coordinadora del servicio social quien lo revisará y autorizará la iniciación del servicio social.
5. Solicitar la planilla de control de asistencia, con la firma de la coordinadora (no sirve fotocopia).

Reglamento del servicio social estudiantil

1. Él debe fijar con el jefe inmediato, donde va a prestar el servicio social, los días y las horas en los cuales lo llevará a cabo e informar a la coordinadora del proyecto.
2. Motivos de fuerza mayor, únicamente eximen a la alumna de realizar el servicio social previsto para la fecha. De suceder un imprevisto es requisito informar oportunamente al jefe inmediato o a la coordinadora, si no es imprevisto deberá solicitar el permiso por escrito.
3. Únicamente la coordinadora del proyecto está autorizada para aprobarle el cambio de sitio de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí

WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

la prestación del servicio, si fuere necesario.

4. El servicio social sólo se realizará en el área del municipio de Itagüí, por la situación de pandemia se amplía a que los estudiantes de servicio social puedan hacer su trabajo en otros municipios aledaños.
5. La alumna iniciará el servicio social sólo cuando reciba la planilla del control de asistencia firmada por la coordinadora, de lo contrario no se le contarán las horas.
6. La alumna debe hacer firmar diariamente, por su jefe inmediato la planilla del control de horas. No acumular fechas y presentarla cada 20 horas a su coordinadora, no dejar esta planilla en la institución donde presta el servicio, ya que, si ésta se llegare a perder, deberá repetir las horas.
7. El desarrollo del ejercicio académico no excusa la inasistencia del servicio social.
8. Sólo se podrá prestar el servicio tres días a la semana, esto para asegurar el buen rendimiento académico.
9. El servicio social estudiantil es una actividad curricular, por lo tanto, el Acuerdo de convivencia debe ser tenido en cuenta para la ejecución de este proyecto.
10. La alumna debe seguir los pasos indicados en el procedimiento para poder iniciar el servicio.
11. Es obligación realizar el servicio social con el uniforme de la institución bien presentado.
12. La puntualidad es requisito indispensable para el éxito de este proyecto.
13. El no cumplimiento del reglamento puede ocasionar la repetición, reiniciación del servicio o la sanción correspondiente según el Acuerdo de convivencia.
14. El servicio social estudiantil se debe prestar cursando el grado 10º.
15. Los estudiantes de 10º especialidad comercial deben haber legalizado el servicio social para poder iniciar la práctica empresarial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 – Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo 151 del 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil: Convocatoria para el Cargo de Docentes Orientadores.

Baron Byrne. Psicología Social. Madrid. Prentice Hall, 1998 Constitución Política de Colombia 1991.

Decreto 1965 de 2013: Reglamentario de la Ley 1620.

Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Juan Escamez, Rafaela García López, Cruz Pérez Pérez y Antonio Llopis. El aprendizaje de valores y actitudes.

Teoría y práctica. Barcelona. Ediciones octaedro, S.L. 2007

Ley 1620 de 2013: Convivencia Escolar.

Lisa Parkinson. Mediación familiar, teórica y práctica; Principios y estrategias operativas. Barcelona. Gedisa Editorial 2005 15/40.

Richard Ellis, Ann McClintock. Teoría y práctica de la comunicación humana. Barcelona. Editorial Paidós 1999.